

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1269

Sección de Fomento.—Minas

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente de registro núm. 127, de la mina de «Silice» nombrada «María», en término de Espluga de Francolí, paraje llamado «Comella de las Fargas», monte del Estado, se ha dictado en 18 del actual, la siguiente providencia.

«En vista de la instancia presentada por D. Antonio Thomas, desistiendo voluntariamente de las pertenencias que á su nombre tenía solicitadas con el nombre de «María», teniendo en consideración lo manifestado por el Alcalde de la Riba é informe del Ingeniero Jefe de este distrito minero y lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente ley de Minas, vengo en uso de las facultades que me confiere el expresado artículo, en admitir el desestimiento citado y declarar cancelado y sin curso el expediente instruido, así como franco y registrable el terreno, ordenando en su consecuencia la dexolución al interesado de la carta de depósito que consta unida al expediente de referencia, para lo cual hágase la notificación oportuna y publíquese en cuanto sea firme la presente providencia en el *Boletín oficial* á los efectos prevenidos en el art. 75 del reglamento.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Tarragona 23 de Mayo de 1889.
Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1270

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

NEGOCIADO DE MINAS.—Segunda subasta

Celebrada la primera subasta el día 15 del actual para la venta de las minas que á continuación se detallan y habiendo resultado desierta por falta de licitadores, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido acordar se proceda á otra segunda subasta, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, el día 31 del mismo mes, á las doce de su mañana, y con idénticas formalidades que sirvieron de base para la anterior, las cuales se hallan insertas en el *Boletín oficial*, números 24, 25 y 26, correspondientes al mes de Abril último; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo.

Nombres de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Número de pertenencias	Canón anual — Pesetas	Capitalización del canón al 3 por 100 con la rebaja de una tercera parte — Pesetas	Cantidad que adeudan á la Hacienda — Pesetas
Bienvenida...	Albiol.....	Plomo.....	Miguel Tort y March....	6	60	1.333'33	88'17
Trinidad....	Bellmunt.....	Idem.....	Ramón Bartolomé.....	14	140	3.111'10	170'72
Catalana....	Falset.....	Idem.....	El mismo.....	8	80	1.777'77	97'56
Julia.....	Bellmunt.....	Idem.....	El mismo.....	4	40	888'89	48'78
Riqueza....	Aleixar.....	Manganeso.	Manuel Vidal Gómez....	12	120	2.666'67	271'66
Juanita....	Castellvell.....	Idem.....	El mismo.....	12	120	2.666'67	176'33
Pepita.....	S. Jaime Domenys	Aguas.....	Antonio Rosell Casanes..	1	4	88'89	33'34
Sta. Amalia..	Reus.....	Idem.....	Pedro Bové.....	1	4	88'89	23'28

Tarragona 16 de Mayo de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Juan Martín Igual.

Núm. 1271

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 17.—A D. Juan Grimau, vecino de Tarragona, 5 quintales métricos de harina de 1.ª á 41 pesetas, importan 205.

Día 2.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375.

Día 17.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 60 quintales métricos de paja á 8 pesetas, importan 480.

Día 17.—Al mismo, 60 hectólitros de cebada á 10'75 pesetas, importan 645.

Tarragona 17 de Mayo de 1889.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 1272

AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto de 1.ª subasta de fincas

Don Domingo Martínez, auxiliar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 20 de Mayo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Industrial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º trimestre de 1888-89, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Don Antonio Gil Casals.—Una pieza de tierra en la partida denominada «Viladegats», de un jornal 17 céntimos, viña y algarrobos; linda al Norte con Juan Gabriel, al Sur con camino, al Este con Raimunda Grau y al Oeste con herederos de Pablo Segura; cuya finca tiene de líquido imponible de 33

pesetas 75 céntimos, que capitalizada al 5 por 100.... 675'00 ptas.

La subasta se efectuará en la calle de Rebolledo, n.º 16 de esta localidad, el día 4 de Junio á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obli-

gan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Tarragona á 22 de Mayo de 1889.—El Agente ejecutivo auxiliar, Domingo Martínez.

Núm. 1273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Bot 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1889-90, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Bot 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 1274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Plá

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa estará expuesto al público por término de quince días el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión respectiva para el próximo año económico de 1889-90; á contar desde el día de mañana.

Plá 10 de Mayo de 1889.—J. Martí.

Núm. 1275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Terminado el padrón de Cédulas personales correspondiente al próximo año económico de 1889-90, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos desde el día de la fecha, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes.

Solivella 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 1276

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella alta

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas; y finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilella alta 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Vernet.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1889 á 90, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo

de ocho días para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Vilella alta 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Vernet.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, se anuncia por el presente el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al expresado impuesto.

La primera subasta se verificará el día 26 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y en caso de no tener efecto por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta el día 6 de Junio próximo en la misma hora y local designados.

Vilella alta 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Vernet.

Núm. 1277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Nülles

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidos.

Nülles 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde interino, José Boada.

Confeccionada la matrícula de subsidio para el próximo ejercicio de 1889-90, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Nülles 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde interino, José Boada.

Núm. 1278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Galera

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se formulen en debida forma y sean justas y legales.

La Galera 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 1279

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garcia

Terminado el padrón de las cédulas que corresponden á este municipio para el año de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

García 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 1280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo ejercicio econó-

mico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se creen procedentes.

Riudoms 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Ortiga.

Núm. 1281

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Selva

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á fin de que en dicho plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

La Selva 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Ramon Fortuny.

Núm. 1282

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que ha de regir en el próximo año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, desde el de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro del expresado plazo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilabella, Catllar, Secuita y Nülles, lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administradores terratenientes de esta á quienes pueda interesar.

Renau 17 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1889-90 de este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que crean los interesados justas y pertinentes.

Renau 17 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 1283

Don José Ferré Elias, Alcalde Constitucional del pueblo de Milá.

Hago saber: Que formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado y hacer por escrito cuantas reclamaciones se consideren justas.

Y como quiera que por los repartimientos especiales que en el figuran para atender al sostenimiento del guarda municipal de campo y para los gastos de defensa contra la Filoxera; ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Reus, Valls, Alcover, Vilallonga, Rourell y Masó, lo hagan público en sus

localidades por los medios de costumbre, para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Milá 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

Terminado el padrón de cédulas personales de los individuos sujetos á las mismas para el ejercicio próximo de 1889 á 90, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción en este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Vilabella 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Rafi.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á fin de que los interesados pueden hacer cuantas reclamaciones crean procedentes.

Vilabella 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Rafi.

Núm. 1285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almoster

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo de arrendamiento á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo correspondiente al mismo en el ejercicio económico de 1889-90, se anuncia la primera subasta para el día 25 del actual, á las once en punto de su mañana, en la Casa Capitulary bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almoster 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, P. A., José Antonio de Porta, Secretario.

Núm. 1286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

Habiendo resultado ilusorios los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo del impuesto de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 26 del presente mes, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; caso de no dar resultado, se anuncia una segunda subasta para el día 2 del próximo mes de Junio en la misma hora y local en que tendrá lugar la primera.

Ginestar 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1889 á 90 en esta villa, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que examinado por los interesados

puedan durante dicho plazo producir las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido no se atenderá ninguna.

Vespella 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Miguel Sanromá.

Núm. 1288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, de esta provincia, durante los cuales los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Roda de Bará 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados pueden hacer las reclamaciones convenientes.

Roda de Bará 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Roda de Bará 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos del ejercicio entrante, se anuncia la subasta para el día 26 del actual á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente que estará de manifiesto en Secretaría desde esta fecha para que las personas que quieran enterarse y que deberán sujetarse al pliego referido los licitadores.

Roda de Bará 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Núm. 1289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capsanes

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrán todos los vecinos presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Capsanes 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Jaime Pelejá.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacer los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Capsanes 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Jaime Pelejá.

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos de este pue-

blo para el año económico de 1889 á 90, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 29 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Capsanes 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Jaime Pelejá.

Núm. 1290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer los interesados cuantas reclamaciones crean justas.

Torre del Español 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Jaime Puyal.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada en el día de hoy, para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos durante el próximo año económico de 1889 á 90, se anuncia una segunda subasta, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 31 del mes actual y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torre del Español 20 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Jaime Puyal.

Núm. 1291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Habiendo dado resultado negativo por falta de licitadores la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, celebrada el día de hoy, se anuncia una segunda y última para el día 26 del presente mes, de diez á doce de su mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que en la Secretaría de este Municipio se hallará de manifiesto.

Mora la Nueva 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Pedret.

Núm. 1292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Formado por la comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas quieran efectuarlo y producir por escrito las reclamaciones que consideren justas; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benisanet 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 1293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Terminado el padrón general de los individuos de este distrito sujetas al impuesto de cédulas persona-

les para el próximo año económico de 1889-90, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que dentro de dicho término puedan los interesados examinarlo y producir en debida forma las reclamaciones que crean pertinentes.

Alforja 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldemolins

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al expresado impuesto. La subasta tendrá lugar el día 26 de Mayo, de las once á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y de no dar resultado ésta se celebrará otra el día 5 de Junio á la misma hora, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría.

Ulldemolins 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Franquet.

Núm. 1295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos gremiales intentados en esta villa para cubrir el cupo de consumos y cereales y sus recargos correspondientes al próximo año económico de 1889-90, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa del impuesto, señalándose para celebrar la subasta el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que queda desde hoy expuesto al público en el sitio de costumbre.

Benifallet 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Judá.

Núm. 1296

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá

Terminado el padrón de todos los individuos vecinos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1889 á 90, se hace saber al público que el mismo estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento y que durante dicho plazo podrán estos vecinos examinarlo y presentar cuantas reclamaciones tengan por convenientes, las cuales siendo legales serán admitidas.

Molá 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Federico Escoda.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el año económico de 1889 á 90, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán todos los interesados examinarla y producir cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Molá 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Federico Escoda.

Núm. 1297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años de 1865-66, 66-67, 67-68, á 68-69, 69-70, 70-71, 76-77, 77-78, 78-79, 79-80, 80-81, 83-84, 84-85, 85-86 y 86-87, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de quince días que previene la ley, á contar desde la fecha del presente.

Pira 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 1298

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes dentro de dicho plazo.

Catllar 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Mañé.

Núm. 1299

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que para el próximo ejercicio económico de 1889-90 ha formado la Comisión del mismo, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan contra el mismo.

Barbará 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Esplugas.

Núm. 1300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Confeccionada la matrícula de subsidio de este pueblo para el próximo año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se hagan y sean admisibles.

Godall 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Albiol.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta verificada el día 19 del actual del arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo para cubrir el cupo y recargos de dicho impuesto en el próximo ejercicio de 1889 á 90, se anuncia una segunda y última subasta para el día 26 del mismo y hora de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Godall 20 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1301

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiñana

No habiendo producido resultado la subasta verificada el día 15 del mes actual, para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales de este pueblo para cubrir el cupo y recargos de dichos impuestos en el ejercicio

de 1889 á 90, se señala la segunda y última subasta para el día 26 de los corrientes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Albiñana 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde Salvador Cañellas.

Núm. 1302

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y sal señalado en esta villa para el próximo año económico de 1889-90, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al expresado impuesto.

En su virtud, la subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y si ésta no tenía efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda en igual forma el día 2 de Junio próximo venidero.

Alfara 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1303

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Vicente dels Calders

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1889-90, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

San Vicente dels Calders 20 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Palau.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

San Vicente de Calders 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Palau.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

San Vicente de Calders 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Palau.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos de consumos de este pueblo para el año económico de 1889-90, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, habiéndose señalado el día 22 del actual y hora de once á doce de su mañana para la primera subasta, y caso de no presentar ningún postor se celebrará una segunda subasta el día 4 de Junio próximo, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de Calders 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 1304

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos sobre el cupo de los mismos para el próximo año económico de 1889-90, se anuncia el arriendo con venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, señalándose para la subasta el día 26 del actual, de diez á once de la mañana, en la Casa Capitular, y caso de no dar resultado se anuncia una segunda y última subasta para el día 8 de Junio, y hora también de diez á once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pallaresos 15 de Mayo de 1889.—El Teniente Alcalde, José Vidal.

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean por conveniente.

Pallaresos 15 de Mayo de 1889.—El Teniente Alcalde, José Vidal.

Núm. 1305

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1889 á 90, de este distrito municipal así como también la matrícula general de subsidio del mismo para el propio año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la fecha que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia; con el fin de que puedan enterarse de dichos documentos los interesados y producir cuantas reclamaciones consideren oportunas en el indicado plazo.

Vandellós 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Delfín Serrano.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de consumos de este pueblo con venta libre, se anuncia una nueva subasta con venta á la exclusiva de las especies sujetas á dicho impuesto para el próximo ejercicio económico que tendrá lugar el día 24 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantas personas quieran enterarse; y á ellas deberán sujetarse los licitadores.

Vandellós 16 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Delfín Serrano.

Núm. 1306

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos y cereales con sus recargos para el próximo año económico de 1889-90, en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y vocales asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, cuya subasta se celebrará en esta Sala Capitular el día 2 de Junio próximo por pujas á la llana. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 30.499 pesetas

25 céntimos, á que asciende el cupo y sus recargos. Para poder hacer postura es necesario acreditar haber hecho en esta caja municipal el depósito del uno por ciento del tipo de subasta. Queda de manifiesto en esta Secretaría el pliego de condiciones á que la licitación deberá sujetarse.

Alcanar 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 1307

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys

Debiéndose proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1889 á 90, se hace público que el día 31 del corriente, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la primera subasta, bajo las condiciones que están de manifiesto en esta Alcaldía.

San Jaime dels Domenys 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Narciso Fontanals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1308

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos por Don Miguel Ferraté Salvadó, Procurador de Doña Beatriz Martínez Ferrer, contra Don Miguel Freixes Vilella y sus hijos, ausentes en ignorado paradero y en rebeldía en los referidos autos, se anuncia por segunda vez por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Alforja, plaza del Mercadal, número treinta y dos, compuesta de bajos, con pórticos, bodega y cuadra, entresuelo, primer piso y desván; consta de una superficie de ciento setenta metros cuadrados cincuenta centímetros; lindante por la derecha mirando la fachada con la de José Ferrater Compte, por la izquierda con la de Miguel Sarobé Huguet, por detrás con el callejón de San Antonio donde abre una puerta pequeña y por delante con la mencionada plaza donde tiene su fachada principal con pórticos; ha sido valorada por el perito Don José Subietas, atendido su estado y situación y sin deducción de cargas, en seis mil cien pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento de esta cantidad, se saca á subasta por la de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas. 4.575 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el primer piso del edificio ex-Convento de San Francisco, á las once de la mañana del día veinte y uno de Junio próximo; advirtiéndose:

Primero Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al

diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero Que á falta de títulos de propiedad deberá conformarse forzosamente con el certificado del Registro de la propiedad de este partido que obra en autos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Reus á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Zabay.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1309

EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente y en virtud de lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado de veinte de Abril del año último, se anuncia al público que el miércoles día veinte y nueve de los corrientes, á las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que con el Cura párroco y el Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta ciudad, compondrán los ocho Vocales que han de constituir la Junta de este partido, que previene dicha ley del Jurado, para elegir de entre los individuos de las distintas localidades y de esta ciudad, los que se consideren más aptos para el cargo de Jurados, con arreglo á la citada ley.

Reus veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Zabay.—El Secretario de gobierno, Carlos Roig.

Núm. 1310

Don Vicente Aubán y Perez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, en su caso tercero, se cita y llama á Carlos Tarragó y Gomis, hijo de Ramón y de Teresa, apodado Bargaranchs, de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, estatura regular, complexión mediana, cabello castaño, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste las prendas siguientes: á la cabeza gorra, camisa de algodón, pantalón de pana, calzado de alpargatas, natural de Cabacés, de esta provincia, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto, y se previene que no compareciendo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, que procedan á la busca de dicho procesado y si fuera hallado á su captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad con las convenientes seguridades.

Tarragona quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—El Actuario, José Ventosa.